

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2014

Viernes 11 de Abril

Núm. 42

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

	<b><u>PAG.</u></b>
<b>I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. CHD	
Concesión de aguas superficiales embalse de la Cuerda del Pozo.....	1306
<b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Bases subvenciones destinadas a experimentación agrícola .....	1306
Bases subvenciones para el fomento del cultivo de la trufa negra .....	1309
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
SORIA	
Bases convocatoria bonotaxi para personas con discapacidad.....	1313
ÁGREDA	
Padrón agua, basura y alcantarillado y período de cobranza.....	1319
BERLANGA DE DUERO	
Segunda subasta aprovechamiento de maderas .....	1320
Delegación de funciones.....	1321
CIRIA	
Obra 50 Plan Diputación 2014.....	1322
DEZA	
Obra 138 Plan Complementario Diputación 2014 .....	1322
LUBIA	
Cuenta general 2013 .....	1322
Modificación de créditos nº 1/2014.....	1323
MATAMALA DE ALMAZÁN	
Ordenanza tasa alojamiento en residencia de mayores.....	1323
Reglamento régimen interior residencia de mayores .....	1324
MONTEAGUDO DE LAS VICARÍAS	
Presupuesto 2014 .....	1325
LA QUIÑONERÍA	
Obra 204 Plan Diputación Complementario 2014 .....	1326
QUINTANA REDONDA	
Demolición de inmueble .....	1326
RECUERDA	
Padrón agua y basura .....	1327
SERÓN DE NAGIMA	
Obra 213 Plan Diputación 2014 .....	1327
Cuenta general 2013 .....	1327
Presupuesto 2014 .....	1327
TRÉVAGO	
Licitación enajenación finca .....	1328
Sustitución redes de abastecimiento .....	1328



## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión: C-1527/2013-SO (ALBERCA-INY).

#### ANUNCIO DE COMPETENCIA DE PROYECTOS

Término municipal donde radican las obras: Herreros Cidones (Soria)

Peticionarios: Actividades, Estudios y Proyectos en el Medio Ambiente, S.L. (B42156935)

Destino del aprovechamiento: Ocupación de terrenos de dominio público hidráulico

Lugar: Embalse de la Cuerda del Pozo, Playa Pita

Término municipal: Abejar (Soria)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante este plazo, el peticionario presentará su petición, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquélla, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, o ante cualquier registro administrativo (de conformidad con el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del séptimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones.

Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 18 de febrero de 2014.— El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Oterrel. 1122

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

#### *BASES reguladoras convocatoria subvenciones destinadas a la experimentación agrícola*

La Excm. Diputación Provincial de Soria consciente de su responsabilidad en el fomento de los intereses peculiares de la Provincia y reconociendo la necesidad de asistencia y cooperación con el sector agrario estima conveniente la convocatoria de concurso público para la concesión de subvenciones a las Organizaciones Profesionales Agrarias de la provincia que contribuyan a mejorar e innovar los procesos productivos atendiendo a criterios de publicidad, objetividad y libre concurrencia ante la convocatoria pública de ayudas económicas.

La experimentación agraria constituye un pilar básico en la búsqueda de productos diversificados de calidad y no excedentarios ante la reciente reforma de la Política Agraria Comunitaria.

**PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD**

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas a aquellas Organizaciones Profesionales que desarrollen procesos de experimentación e innovación tecnológica y divulguen los resultados.

La finalidad de esta Convocatoria es contribuir al desarrollo de la actividad agraria en el ámbito de las Organizaciones Profesionales Agrarias dentro de la provincia de Soria.

**SEGUNDA.-BASES REGULADORAS.**

Las subvenciones objeto de la presente Convocatoria se someterán al régimen legal previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 y en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Soria.

**TERCERA.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA**

La Corporación Provincial destinará la asignación de 7.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2014-41010-48916 “Subvención experimentación agrícola” del Presupuesto de Gastos de la Excm. Diputación Provincial de Soria para el ejercicio 2014.

**CUARTA.-BENEFICIARIOS**

Podrán acceder a estas ayudas las Organizaciones Profesionales Agrarias de ámbito provincial que se encuentren legalmente constituidas, desarrollen su actividad en la provincia de Soria y hayan obtenido representación en las elecciones a Cámaras Agrarias, bien como organización individual o constituyendo una coalición electoral y que realicen actividades relacionadas con el objeto de la convocatoria de ayudas siempre que se desarrollen, ejecuten y acrediten en el presente ejercicio presupuestario.

**QUINTA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.**

Los beneficiarios deberán cumplir junto con las dispuestas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones, las siguientes obligaciones:

- a) Realizar en plazo la actividad objeto de ayuda así como presentar en plazo la documentación justificativa.
- b) Realizar las medidas de difusión y divulgación con la indicación del patrocinio de la Excm. Diputación Provincial de Soria.
- c) Aplicar a su finalidad los fondos recibidos.

**SEXTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.**

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido.

Las inversiones y gastos a incluir en el cálculo de la ayuda serán todos aquellos que se consideren precisos y necesarios para el desarrollo de la actividad de la que se trate. Entre otros, se considerarán los gastos de cultivo y control de los campos de ensayo; adquisición de maquinaria específica o equipos de medición y análisis; seguros, mantenimiento y limpieza del recinto donde se desarrolle la actividad; dirección y gestión; gastos de publicaciones, publicidad y material promocional; gastos originados por la organización de exposiciones, conferencias y jornadas técnicas vinculadas directamente con la actividad, etc.

**SÉPTIMA.- CUANTIA DE LAS AYUDAS**

La ayuda la percibirá el beneficiario una vez ejecutada y justificada la actividad por la que se solicita la misma. Su cuantía la fijará la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Am-



biente calculada según el tipo de actividad considerándose, al menos, tres criterios: interés de la actividad en relación al número de ensayos, superficie ensayada y gastos previstos.

En todo caso, el porcentaje máximo de la ayuda podrá alcanzar el 70 % de los gastos justificados con una cantidad máxima absoluta de 5.000 € por beneficiario.

## **OCTAVA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN**

Los interesados que deseen acogerse a las ayudas previstas en las presentes Bases, deberán presentar en el Registro General de la Excma Diputación Provincial o en la forma establecida en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAPYPAC una solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente a la que se adjuntará la siguiente documentación:

1.- Fotocopia de C.I.F.

2.- Acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

3.- Declaración de cualesquiera otra subvención o ayuda solicitada y, en su caso, concedida para la misma finalidad, con indicación de su importe.

4.- Proyecto de actividades a desarrollar durante el año 2014. Con indicación de, entre otros, los ensayos y su superficie acompañado del presupuesto de la actividad.

5.- Licencias y permisos, cuando corresponda, de acuerdo con la legislación vigente.

6.- Aceptación de la totalidad de los términos y condiciones previstas en la presente convocatoria, conforme al modelo incluido como Anexo II (puede descargarse en [www.dipsoria.es](http://www.dipsoria.es)).

## **NOVENA.- PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

El plazo de presentación de solicitudes se establece desde el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y finalizará a las 14 horas del día 15 de julio del presente año.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo no se admitirán a trámite.

## **DÉCIMA.- SUBSANACIÓN.**

Si una vez examinadas las instancias y sus documentos se comprueba que no reúne los datos exigidos en la presente convocatoria se requerirá al solicitante para que proceda a la subsanación de los defectos observados en el plazo máximo de 10 días, advirtiéndole que en caso contrario se procederá, sin más trámite, al archivo de la instancia de solicitud de ayuda económica.

## **UNDÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.**

Concluido el plazo de presentación de solicitudes se procederá a su examen por parte de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente quien propondrá la adjudicación de las subvenciones a los Órganos competentes de la Diputación de conformidad con lo determinado en las Bases de ejecución del vigente Presupuesto.

## **DUODÉCIMA.- PLAZO, FORMA DE JUSTIFICACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE PAGO.**

La justificación de la realización de las actividades para las que se otorga la ayuda deberá presentarse en el Registro de la Excma Diputación Provincial de Soria antes de las 14 horas del día 15 de noviembre de 2014.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente originales o fotocopias compulsadas, acompañados del correspondiente justificante de pago.

En caso de existencia de diferencias entre los gastos aprobados y los realmente ejecutados y justificados se procederá a una minoración proporcional de la ayuda inicialmente informada y se recalculará de acuerdo con la ponderación del criterio.



Si la documentación justificativa no reuniese los datos exigidos se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que si así no la hiciera, se le tendrá por desistido en su petición archivándose sin más trámite.

El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos exigidos en la convocatoria por lo que no procede realizar pagos anticipados ni abonos a cuenta.

**DECIMOTERCERA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES.**

Las ayudas reguladas en la presente convocatoria serán compatibles con las otorgadas por otras Administraciones Públicas para dicho fin, si bien el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. En caso contrario se reducirá la aportación de la Diputación a la financiación de la actividad.

**DECIMOCUARTA.- INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN**

Dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos contemplados por el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El incumplimiento por el beneficiario de cualquiera de las condiciones establecidas en las presentes Bases, dará lugar a la pérdida del derecho a la subvención y a la devolución de las cantidades indebidamente percibidas, incluso por vía de apremio administrativo, sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar.

**DECIMOQUINTA.- CONTROLES**

La Diputación Provincial podrá, por la persona o personas designadas al efecto, solicitar cualquier información o documento así como efectuar visitas para la comprobación de cualquier extremo relacionado con la ayuda en cualquier momento de la ejecución.

Los beneficiarios de la ayuda económica vendrán obligados a comunicar cualquier alteración del programa o dato que sirve para la concesión, pudiendo la Corporación Provincial, mediante resolución motivada del órgano competente, modificar el acuerdo de concesión total o parcialmente.

Soria, 2 de abril de 2014.– El Presidente, Antonio Pardo Capilla.

1126

*BASES reguladoras convocatoria subvenciones para el fomento del cultivo de la trufa negra 2014.*

El cultivo de plantas micorrizadas permite reforestar con especies autóctonas determinadas áreas menos desarrolladas de la provincia y potencia actividades que aportan un importante valor añadido.

Por otra parte, la Excm. Diputación Provincial de Soria consciente de su responsabilidad en el fomento de los intereses peculiares de la Provincia estima conveniente la convocatoria de concurso público para la concesión de subvenciones a los particulares que establezcan nuevas plantaciones de trufas o lleven a cabo una mejora de las existentes atendiendo a criterios de publicidad, objetividad y libre concurrencia ante la convocatoria pública de ayudas económicas.

**1. Objeto.**

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones para el fomento del cultivo de la trufa negra en la provincia de Soria mediante el establecimiento de nuevas plantaciones con plantas micorrizadas con *Tuber melanosporum* (trufa negra).



2. El montante económico destinado al presente programa será de 40.000 € para Subvención a particulares plantaciones truferas que incluye la aplicación presupuestaria 2014-41010-48917 del presupuesto de 2014.

### 3. Gastos objeto de subvención.

Serán objeto de subvención los gastos siguientes.

Los derivados de la realización de inversiones para instalación de nuevas plantaciones tales como coste plantas, cercados perimetrales de la parcela, estudios de viabilidad, etc.

El presupuesto de las actuaciones para las que se solicita la subvención se indicará en un proyecto técnico o una memoria técnica valorada suscrita por un técnico competente donde se recojan, al menos los siguientes datos:

- Titular de la plantación, que coincidirá con el solicitante.
- Identificación de las parcelas mediante plano parcelario procedente del visor SIG-PAC en el que figuren únicamente las parcelas objeto de la solicitud. Si la solicitud afecta a una parte o sector de una parcela se identificará el sector para el que se solicita la subvención.
- Descripción de los trabajos a realizar y normas para su realización, tanto en plantación como en riego y como mínimo: número de plantas a plantar y marco de plantación, metros lineales de vallado y tipología del mismo para cada parcela.
- Valoración unitaria de los trabajos a realizar, separada por cada una de las parcelas.
- Potencialidad trufera de la parcela.

### 4. Período elegible para los gastos.

Serán elegibles los gastos realizados en fecha posterior a 1 de enero de 2014.

### 5. Requisitos de los beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas, físicas o jurídicas, que sean titulares de derechos reales de propiedad, posesión o usufructo sobre las tierras en la provincia de Soria que no estén incurso en ninguna de las causas establecidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones. En caso de no disponer de la propiedad, deberá acreditarse por escrito la autorización del propietario para realizar la plantación y su explotación como mínimo ocho años. Cada solicitante podrá presentar una o varias parcelas, cuya superficie mínima será de 2.000 m<sup>2</sup>. Cuando el espacio esté sujeto a limitaciones medioambientales y otro tipo de protección, el solicitante deberá disponer de las licencias, permisos y autorizaciones necesarias para realizar la plantación concedidas por el organismo competente.

Los requisitos de las plantaciones.

a) Las especies a utilizar serán encina o roble inoculadas en su sistema radicular con *Tuber melanosporum* (trufa negra) a razón de 200-300 plantas por hectárea. La densidad de plantas por hectárea no podrá ser modificada, salvo por causas debidamente justificadas (por razón de las especiales condiciones del terreno,...). En todo caso, la reducción de la densidad de plantación, deberá ser autorizada por la Diputación y traerá consigo la disminución proporcional de la ayuda concedida.

b) Los requerimientos ecológicos (climáticos, edáficos, fisiográficos, etc) del terreno en donde se desea implantar tienen que ser estudiados previamente a la puesta en marcha de la plantación trufera bien a través de un método directo de estimación de la potencialidad trufera de un territorio o bien mediante las características físico-químicas de la tierra a partir de los análisis del suelo que deberán contar con el informe favorable de los técnicos en la materia.





c) La construcción de un cercado completo de todas y cada una de las parcelas sujetas a la subvención.

## **6. Cuantía de la subvención.**

El gasto por la totalidad de las subvenciones concedidas no excederá de la dotación presupuestaria en 2014 para esta convocatoria. El porcentaje máximo de subvención podrá alcanzar hasta el 50 por ciento sobre los gastos presupuestados con un máximo absoluto por solicitante de 4.000 € por todos los conceptos objeto de subvención.

Una parcela sólo podrá recibir, para cada tipo de actuación, una única subvención y no podrá ser subvencionada en convocatorias posteriores, salvo que la concesión haya sido para una parte o sector de la parcela claramente delimitado en la solicitud y la nueva subvención se destine para otra parte o sector diferente.

## **7. Compatibilidad con otras ayudas de otras administraciones o instituciones.**

Las presentes ayudas serán compatibles con las que pudieran asignar otras administraciones o instituciones, sin que la suma de las obtenidas supere el coste de la actividad subvencionada.

## **8. Presentación de solicitudes y documentación.**

Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Diputación Provincial de Soria, debiendo acompañar la siguiente documentación:

a) Instancia dirigida al Presidente de la Diputación Provincial de Soria según el modelo del anexo I de solicitud de subvenciones.

b) Fotocopia compulsada del DNI, de la Tarjeta de Residente para los extranjeros o del CIF, si el solicitante es una persona jurídica. Las personas jurídicas, deberán acompañar, además: copia de los estatutos de la entidad o escritura de constitución o cualquier otro documento admisible en derecho que lo acredite y copia de poderes que acrediten la representación.

c) La acreditación de la titularidad de derechos de propiedad, de uso y disfrute, mediante escritura pública registrada, certificación registral o mediante cualquier forma válida en derecho. En caso de no disponer de la propiedad, deberá acreditarse por escrito la autorización del propietario para realizar la plantación y su explotación como mínimo durante ocho años.

d) Acreditación del beneficiario de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, así como a la Agencia Tributaria.

e) Declaración jurada de no haber recibido subvenciones de ninguna administración o entidad privada para el objeto de la solicitud de la subvención. En el caso de haberlas recibido, declaración de que la suma total de las mismas no supere el coste total de la actividad. Modelo del anexo.

f) Proyecto técnico o memoria valorada según lo indicado en el punto 3 de la convocatoria

g) Copia compulsada de la autorización en el caso de que la parcela deba ser roturada o que la actuación precise autorización de órgano medioambiental competente.

## **9.- Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* de esta convocatoria. Las solicitudes deberán presentarse en el Registro de la Diputación Provincial de Soria o por cualquier otro procedimiento previsto en la legislación.

## **10.- Procedimiento de concesión.**

Concluido el plazo de presentación de solicitudes se procederá a su examen por parte de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente quien propondrá la adju-



dicación de las subvenciones a los Órganos competentes de la Diputación de conformidad con lo determinado en las Bases de ejecución del vigente Presupuesto.

## **11. Fase de resolución del expediente.**

El plazo para la resolución de las solicitudes de subvención será de seis meses a partir de la fecha de la convocatoria de acuerdo con el artículo 25.4 de la Ley General de Subvenciones, transcurrido el cual sin haberse comunicado resolución, la solicitud quedará desestimada.

Transcurridos diez días naturales desde la notificación de la subvención sin que el beneficiario haya comunicado nada en contrario, ésta se entenderá aceptada en los términos de la concesión.

## **12. Anticipos de la subvención concedida y garantías.**

En ningún caso procederá el pago de anticipos sobre las subvenciones concedidas.

## **13. Plazo para la realización de la actividad, forma de justificación y abono de la subvención.**

El plazo máximo para la realización de la actividad coincidirá con el de la justificación de la subvención, hasta el 10 de noviembre de 2014.

13.1. Para la justificación de la subvención el beneficiario deberá remitir a la Diputación:

a) Instancia de justificación según el modelo anexo que incluirá un Índice numerado de los justificantes de gasto que se presentan junto con los documentos justificativos de los gastos realizados extendidos a nombre del beneficiario así como la correspondiente acreditación del pago efectivo. En concreto, de la adquisición de la planta, de los materiales, de la realización de obras. Los documentos justificativos de los gastos realizados consistirán en las facturas originales o bien copias compulsadas legalmente expedidas de acuerdo con el R. D. 1619/2012 de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, que estarán relacionadas con las actividades realizadas.

b) Si la justificación no alcanza la cuantía del gasto a justificar indicado en la resolución, se reducirá proporcionalmente la subvención.

c) Si el beneficiario es una persona física, declaración jurada, y en el caso de personas jurídicas, certificado del secretario de entidad, de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que fue concedida la subvención y de que no se han recibido otras subvenciones o ayudas de entidades públicas o particulares, o que la suma de las recibidas no supera el coste de la actividad subvencionada, según documento anexo.

e) Otra documentación acreditativa que la Diputación Provincial de Soria estime necesaria para la comprobación del cumplimiento de las condiciones de concesión de la subvención, que podrá solicitar en cualquier momento antes del abono de la misma.

13.2. Una vez recibida la totalidad de la documentación y encontrada correcta, la Diputación Provincial de Soria realizará una inspección de las actuaciones e informará si los gastos justificados se ajustan a lo ejecutado, tras cuyo informe favorable procederá a autorizarse el pago de las mismas según el procedimiento previsto en el presupuesto.

## **14. Obligaciones del beneficiario de la subvención.**

Son obligaciones del beneficiario:

a) Realizar el gasto y la actividad que fundamentan la concesión de la subvención. En todo caso las parcelas objeto de subvención se deberán dedicar a esta actividad al menos 8 años.

b) Encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y la de Seguridad Social, en los términos del art. 13 de la Ley 38/03, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.





c) Acreditar ante la Diputación la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Diputación.

e) Comunicar a la Diputación la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera entes privados o públicos, ya sean administraciones u otras entidades nacionales o internacionales.

#### **15. Anulación y reintegro de subvenciones.**

Se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en concreto los artículos del 91 y 93, así como los demás que sean de aplicación.

#### **16. Penalizaciones por renunciaciones o revocaciones.**

En el caso de que el beneficiario no presente la documentación justificativa en el plazo establecido implicará la renuncia a la subvención y será revocada tras los trámites oportunos.

La indicada renuncia o revocación implicará que el beneficiario no podrá participar en las subvenciones que para el objeto de esta convocatoria se publique, en su caso, en el siguiente año, todo ello, salvo causas de fuerza mayor, entendiéndose como tales las siguientes: fallecimiento del titular, incapacidad profesional permanente total, expropiaciones o catástrofes naturales graves sobre las fincas donde se iba a realizar la plantación o mejora objeto de subvención.

#### **17. Legislación.**

En lo no previsto en las bases reguladoras, la concesión de subvenciones se por la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

#### **18. Protección de datos de carácter personal.**

La presentación de solicitud de concesión de subvención implica, a efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el Fichero de subvenciones de la Diputación, cuya finalidad es la derivada de la gestión propia del área, disponiendo de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la legislación vigente, y siendo responsable del fichero de la Diputación Provincial de Soria.

#### **19. Impugnación.**

La resolución por la que se aprueba la presente convocatoria pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, alternativamente, o recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto.

Soria, 2 de abril de 2014.– El Presidente, Antonio Pardo Capilla.

1127

## **AYUNTAMIENTOS**

### **SORIA**

*BASES de la convocatoria de bonotaxi para las personas con discapacidad y afectadas de graves dificultades de movilidad para el año 2014.*



## 1.- FUNDAMENTACIÓN.

La Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración Social de Minusválidos, cuyos principios rectores se fundamentan en el artículo 49 de la Constitución, obliga a los poderes públicos a prestar a las personas discapacitadas todos aquellos medios que resulten necesarios para el efectivo ejercicio de los derechos fundamentales.

También la Ley 3/1998, de 24 de junio, de Accesibilidad y Supresión de Barreras y la Ordenanza de Accesibilidad Integral para el municipio de Soria, aprobada en sesión plenaria el 9 de noviembre de 1995; establecen como objetivo prioritario garantizar la accesibilidad para hacer posible el desenvolvimiento autónomo de las personas en los distintos medios.

La existencia de medios de transportes adaptados resulta esencial para que las personas afectadas por diversos tipos de discapacidad física puedan desarrollar una vida independiente, y en consecuencia, disfrutar de los mismos derechos que los demás ciudadanos.

Teniendo en cuenta que las personas afectadas por graves problemas de movilidad, ven limitadas sus posibilidades de utilización de los servicios de transporte público, deberán ser objeto de medidas compensatorias para corregir estas desigualdades, correspondiendo al Ayuntamiento la adopción de las mismas.

El Excmo. Ayuntamiento de Soria, a través de la Concejalía de Acción Social, Cooperación e Igualdad, en cumplimiento de lo dispuesto en las mencionadas Leyes y con el fin de lograr una mayor integración de las personas con discapacidad, quiere establecer un sistema de ayudas que facilite el acceso a los taxis adaptados. Para la plena efectividad de este proyecto se elaborarán las presentes bases que regulan el sistema de adjudicación de los bonotaxis, así como la cuantía de los mismos.

## 2.- OBJETO, DEFINICIÓN Y DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

El objeto de la convocatoria se centra en facilitar medios de transporte accesibles dirigiéndose a aquellas personas gravemente afectadas en su movilidad y que no pueden hacer uso, con carácter general de los transportes públicos de la ciudad.

Se concreta en la concesión de una ayuda económica, que en forma de vales o bonos, permita a los beneficiarios la utilización del servicio de taxi adaptado del municipio de Soria para sus desplazamientos personales.

Dada la naturaleza del objeto de esta subvención sólo podrán ser destinatarias de las mismas las personas físicas que utilicen directamente el servicio.

### *Dotación presupuestaria.*

La presente convocatoria cuenta con una dotación presupuestaria de 3.000,00 € para el año 2014 con cargo a la aplicación presupuestaria 14 01 231 48903 del presupuesto general municipal.

### *Compatibilidad*

El disfrute de esta subvención será compatible con cualquier otra ayuda o subsidio de movilidad.

## 3.- BENEFICIARIOS.

Podrán solicitar las prestaciones de este programa las personas con discapacidad que reúnan los siguientes requisitos:

1.- Estar empadronado en el Municipio de Soria.

2.- La renta (suma de la base imponible general más la base imponible del ahorro) del interesado correspondiente al ejercicio 2012 no podrá ser superior a dos veces el IPREM anual vigente durante el año 2012.



En el cómputo de la renta también se tendrán en cuenta las prestaciones exentas (prestaciones de la Seguridad Social por incapacidad permanente absoluta o gran invalidez, ya sean en su modalidad contributiva o en la no contributiva, pensiones del extranjero, pensiones por inutilidad o incapacidad permanente del régimen de clases pasivas, etc.).

3.- Tener reconocida la condición legal de minusválido (en grado igual o superior al 33 %) y tener un mínimo de 7 puntos de movilidad reducida o bien encontrarse en alguna de las situaciones descritas en los apartados A, B, C del Certificado de reconocimiento del grado de minusvalía y con impedimento para la utilización del transporte público colectivo.

4.- Carecer de vehículo propio adaptado. Las personas con discapacidad que reúnan los requisitos anteriores, dispongan de vehículo adaptado, podrán solicitar estas ayudas solamente para aquellos periodos, en los que por causas sobrevenidas, no puedan utilizar el mismo.

#### 4.- SOLICITUDES.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Soria según el de modelo oficial (Anexo I) y deberá acompañar a las mismas la siguiente documentación, en original o copia compulsada:

- Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
- Fotocopia del D.N.I. del representante legal, en su caso.
- Certificado de Minusvalía expedido por la Gerencia Territorial de Servicios Sociales donde conste el grado de minusvalía y reconocimiento de movilidad reducida por puntuación o letras.
- Declaración jurada de no disponer de vehículo propio adaptado.
- En el caso de que no se disponga de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la situación económica del ejercicio correspondiente del solicitante, deberá justificarse por el interesado.

El Excmo. Ayuntamiento de Soria podrá requerir la presentación de otros documentos que garanticen el cumplimiento de los requisitos exigidos en estas bases y aquellos que considere necesarios para una mejor valoración del expediente (informe Centro Base sobre posibilidad de utilización transporte público...).

Las personas que hayan percibido estas ayudas durante el año 2013 presentarán la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

- Declaración indicando que no se han modificado las condiciones que motivaron la concesión anterior.
- Bonos no utilizados, en su caso, durante el ejercicio anterior.

La solicitud deberá ser firmada por el solicitante e implicará la autorización para que la Concejalía de Acción Social, Cooperación e Igualdad del Ayuntamiento de Soria obtenga directamente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la información correspondiente relativa al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como obtener información de cualquier Organismo Público.

La solicitud implicará igualmente la declaración responsable de reunir los requisitos contenidos en la convocatoria, de no hallarse el solicitante incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, teniendo que encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y exento de deudas en el Ayuntamiento de Soria.



Cualquier variación que pueda producirse hasta el momento de realizarse la propuesta de pago en el contenido de la declaración efectuada en relación con las anteriores prohibiciones y obligaciones, deberá ser comunicada inmediatamente a la Concejalía de Acción Social, Cooperación e Igualdad.

La declaración errónea, falsa o con ocultación de datos relevantes supondrá la denegación o revocación de la ayuda.

## **5.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y SUBSANACIÓN DE DEFECTOS.**

El plazo de presentación de las solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y hasta el 15 de septiembre de 2014, tramitándose solicitudes nuevas mientras exista dotación económica en la consignación presupuestaria del presente año.

Una vez presentada la solicitud junto con la documentación requerida, ésta será registrada y la Concejalía de Acción Social, Cooperación e Igualdad comprobará si las solicitudes están debidamente cumplimentadas de acuerdo con la presente convocatoria. En caso contrario, se le requerirá al interesado en la forma establecida en el art.71.1 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero. En el caso de que el interesado no aporte la documentación requerida, el expediente será archivado sin más trámite, con los efectos previstos en el Art. 42.1 de la L.R.J.A.P. y P.A.C. en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

## **6.- TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA.**

6.1.- Las solicitudes y documentación una vez instruidas e informadas por la Concejalía de Acción Social, Cooperación e Igualdad se elevarán a la Comisión de Acción Social, Cooperación e Igualdad que dictaminará en torno a la procedencia o no de la ayuda. La Junta de Gobierno Local visto el informe técnico y el dictamen de la Comisión Informativa adoptará el acuerdo correspondiente.

6.2.- El plazo máximo para resolver las solicitudes será de dos meses desde su presentación.

6.3.- Las concesiones y denegaciones se notificarán a los solicitantes de conformidad con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

6.4.- Las resoluciones acordadas por el Excmo. Ayuntamiento de Soria agotarán la vía administrativa y frente a ellas podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que resolvió, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, o ser impugnadas directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

## **7.- REGULACIÓN EN EL USO BONO-TAXI.**

Los Bono-taxis son de uso personal e intransferible, tendrán un valor unitario de 1 €/vale y se expedirá en las oficinas del Departamento de Servicios Sociales. Los beneficiarios están obligados a cumplir las condiciones establecidas para el uso de la prestación.

Los beneficiarios entregarán los Bonos a los taxis como contraprestación del transporte; podrán utilizar todos los Bonos que se precisen por servicio, y cuando el importe del viaje efectuado lo requiera, deberán abonar en moneda la diferencia que resulte entre el precio del trayecto y el valor de los bonos aportados.



En ningún caso el taxista devolverá en metálico el resto entre el coste del viaje y los bonos aportados, ni recogerá bonos por valor superior al mismo.

No podrán utilizarse los Bono-taxis para servicios o transporte fuera del término municipal de Soria.

Los bonotaxis únicamente se destinarán a pagar los servicios prestados por los taxis accesibles de la ciudad.

Los beneficiarios que por cualquier circunstancia no pueden hacer uso de los bonotaxis los devolverán al Área de Acción Social.

Los Bonos tendrán una validez anual, y sólo podrán utilizarse hasta el 31 de diciembre del 2014.

Los beneficiarios del programa deberán poner en conocimiento del Excmo. Ayuntamiento cualquier anomalía que observen en la prestación del servicio.

Cuando la utilización de esta prestación no se ajuste a la normativa establecida en las bases dará lugar a la pérdida del derecho a disfrutar de estas ayudas.

### **8.- CUANTÍA DE LA PRESTACIÓN.**

Para la adjudicación de la cuantía de cada subvención se tendrá en cuenta la renta del interesado.

Se entregarán hasta 150 Bonos anuales a los beneficiarios cuyos ingresos no superen el IPREM, hasta 100 Bonos anuales a los beneficiarios cuya renta se encuentre entre 1 y 1,5 veces el IPREM y hasta 75 Bonos anuales a los que sus ingresos excedan de 1,5 veces y no superen 2 veces el IPREM.

Se tendrá como referencia el valor del IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiple) de 2012 establecido en 7.455,14 € anuales (532,51 € x 14 pagas).

### **9.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO.**

Únicamente se abonarán por el Ayuntamiento de Soria los Bonos utilizados dentro del ejercicio 2014.

### **10.- DISPOSICIÓN GENERAL.**

En el año 2007, el Ayuntamiento de Soria suscribió un Convenio de Colaboración con el titular del taxi adaptado existente en la ciudad para la gestión de este programa.

Durante el período de vigencia del convenio mencionado se podrán incorporar más vehículos adaptados al mismo.

Así mismo, la Corporación Local se reserva el derecho de adoptar las medidas que considere oportunas para comprobar el correcto uso de los bonotaxis.

### **11.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.**

El Departamento de Servicios Sociales, en colaboración con la Federación de Asociaciones de Minusválidos Físicos de Soria realizará el seguimiento del Programa y evaluarán el cumplimiento de sus objetivos.

## **ANEXO I**

### **SOLICITUD DE AYUDA A BONOTAXI 2014**

#### *1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE*

Apellidos	Nombre		N.I.F./N.I.E.
Fecha de nacimiento	Lugar nacimiento	Nacionalidad	Hombre <input type="checkbox"/>
Día Mes Año			Mujer <input type="checkbox"/>
			Estado civil



Domicilio Codigo postal Ocupación

Localidad Empadronamiento en Soria: Si [ ] No [ ] N° Telefono fijo y móvil

2.- COMPOSICIÓN DE LA UNIDAD FAMILIAR (A título informativo, otras personas que convivan con el solicitante)

Apellidos y nombre Parentesco Fecha nacimiento N.I.F./N.I.E. Situación laboral Relación con el solicitante

3.- DATOS DEL REPRESENTANTE (en caso de menores de edad e incapacitados)

Apellidos Nombre N.I.F./N.I.E.

Domicilio Localidad C.P. Tlfno:

Relación con el solicitante de la petición

VALORACIÓN (A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN)

Table with 3 columns: Nivel de renta anual 2012, Cálculo de la ayuda, and Importe. It lists income brackets and corresponding annual bonus amounts.

DECLARO RESPONSABLEMENTE que los datos señalados y la documentación aportada (relacionada más adelante) son ciertos. ACEPTO las Bases de la convocatoria con las autorizaciones que conlleva y SOLICITO ser beneficiario de la ayuda a bonotaxi, comprometiéndome a cumplir las normas reguladoras de la misma.

Soria, a ..... de 2014

Fdo.: ..... (solicitante)

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS: Asimismo, quedo informado de que todos mis datos personales facilitados en el presente formulario quedan incluidos en un fichero creado bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Soria con la exclusiva finalidad de la expedición de bonotaxi para personas con movilidad reducida, autorizando expresamente al Ayuntamiento a cederlos a otras Administraciones públicas en cada momento, para la correcta prestación del mismo.

Quedo informado también de la posibilidad de ejercitar, en relación con mis datos personales, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición por medio de carta escrita dirigida al Ayuntamiento de Soria, Plaza Mayor núm.1, 42071 SORIA, todo ello en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

ILMO. SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A ESTA SOLICITUD:

(Documentación a presentar, original o copia compulsada)

- Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
- Fotocopia del D.N.I. del representante legal, en su caso.
- Certificado de Minusvalía expedido por la Gerencia Territorial de Servicios Sociales donde conste el grado de minusvalía y reconocimiento de movilidad reducida por puntuación o letras.

BOPSO-42-11042014





- Declaración jurada de no disponer de vehículo propio adaptado.
- El Excmo. Ayuntamiento de Soria podrá requerir la presentación de otros documentos que garanticen el cumplimiento de los requisitos exigidos en estas bases y aquellos que considere necesarios para una mejor valoración del expediente (Informe Centro Base sobre posibilidad de utilización transporte público...).
- Las personas que hayan percibido estas ayudas durante el año 2013 presentarán la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

Declaración indicando que no se han modificado las condiciones que motivaron la concesión anterior.

Bonos no utilizados, en su caso, durante el ejercicio anterior.

## AUTORIZACIONES E INFORMACIÓN:

Salvo manifestación expresa en contrario, la presentación de la solicitud que deberá ser firmada por el interesado, implica la autorización del firmante para que la Concejalía de Acción Social, Cooperación e Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Soria pueda obtener directamente y/o por medios telemáticos cuantos datos tributarios sean necesarios a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como obtener información de cualquier Organismo Público.

La solicitud implicará igualmente la declaración responsable de la veracidad de los datos y documentos aportados, de no hallarse el solicitante incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, teniendo que encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y exento de deudas en el Ayuntamiento de Soria.

Cualquier variación que pueda producirse en el contenido de la declaración efectuada, deberá ser comunicada inmediatamente a la Concejalía de Acción Social, Cooperación e Igualdad.

La declaración errónea, falsa o con ocultación de datos relevantes supondrá la denegación o revocación de la ayuda.

Requisito: Empadronamiento en el municipio de Soria.

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 15 de septiembre de 2014.

Soria, 28 de marzo de 2014.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

1132

## ÁGREDA

Aprobado el Padrón provisional de Agua, basura, alcantarillado y Edar correspondiente al 1<sup>er</sup> trimestre de 2014, se expone al público por el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación el *Boletín Oficial de la Provincia*, a los efectos de que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados en general que el período voluntario de cobranza de recibos es entre el día 5 de mayo de 2014 y el 3 de julio de 2014.

Los recibos domiciliados serán enviados a las entidades bancarias designadas el día 7 de mayo de 2014. Los no domiciliados se enviarán por correo ordinario al domicilio fiscal señalado por el contribuyente. Los avisos de pago no recibidos, podrán recogerse en el Ayuntamiento de Agreda, en horario de 9,00 a 14,00 horas durante el período de cobranza.



Transcurrido el plazo, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Ágreda, 31 de marzo de 2014.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez.

1121

## BERLANGA DE DUERO

*Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Berlanga de Duero.

*Objeto del contrato:* Dos aprovechamientos forestales:

Lote: 1/2013 (SO-MAD-1217-2013 (I/I):

Monte: “Mata y Pinarejo” nº 57/58 del C.U.P.:

Objeto: Madera de 1.007 pies de Pino pinaster

Localización: Cuartel Único, Tranzón 5.

Volumen est: 1.000 m<sup>3</sup>/con corteza

Calificación de O. Energética: 94,80% del volumen total

Tasac. global: 23.000,00 €

Tasac. Unitar: 23 € m<sup>3</sup>/con corteza

Cubicación final: Riesgo y ventura

Garant. Prov.: 460,00 €

Garant. Def: 5% adjudicación

Lote: 2/2013 (SO-MAD-1216-2013 (I/I):

Monte: “Pinar de Andaluz” nº 54 del C.U.P.:

Objeto: Madera de 629 pies de Pino pinaster

Localización: Cuartel Único, Tranzón 5-6.

Volumen est: 414 m<sup>3</sup>/con corteza

Calificación de O. Energética: 68,60% del volumen total

Tasac. global: 8.694,00 €

Tasac. Unitar: 21 € m<sup>3</sup>/con corteza

Cubicación final: Riesgo y ventura

Garant. Prov: 173,88 €

Garant. Def: 5% adjudicación

*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

Cada Lote será objeto de una subasta independiente

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto

Forma: Subasta

*Tipo de licitación:* Cada subasta versará sobre el precio de “Tasación global” y podrá ser mejorada al alza.

*Garantías.*

Las que se dicen en el objeto para cada lote.

*Obtención de documentación e información.*

BOPSO-42-11042014



Entidad: Ayto. de Berlanga de Duero.  
Domicilio: Plaza Mayor 1.  
Localidad y C.P.: Berlanga de Duero (42360).  
Teléfono y fax: 975 343011 - 343007.  
E-mail: secretario(a)berlangadeduero.es

*Presentación de ofertas:*

Fecha límite de presentación: 15 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Si la fecha límite coincide con sábado o festivo, el plazo se prorrogará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: Sobre (A) oferta económica y sobre (B) documentos.

Lugar de presentación: Ayuntamiento de Berlanga de Duero, registro General.

*Apertura de ofertas:*

Entidad: Ayto. de Berlanga de Duero.

Fecha: Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la finalización de la presentación de ofertas. (Se avisará a los licitadores)

Hora: 14 horas.

Berlanga de Duero, 31 de marzo de 2014.– El Alcalde, Jesús Herrero González. 1134

-----

Esta Alcaldía ha adoptado el 1 de abril de 2014 la siguiente Resolución de sustitución por ausencia:

#### RESOLUCIÓN DE SUSTITUCIÓN POR AUSENCIA

Considerando que corresponde a la Teniente de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Considerando que durante los días 4 a 15 de abril de 2014 el Sr. Alcalde se encontrará ausente del Municipio.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

#### RESUELVO

PRIMERO. Delegar en Dña. María José Martínez Navas la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril. Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el período comprendido entre los días 4 al 15 de abril de 2014.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el pe-



riodo de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en al artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Berlanga de Duero, 1 de abril de 2014.– El Alcalde, Jesús Herrero González. 1135

## CIRIA

Aprobado inicialmente en fecha 1 de abril de 2014, el Proyecto de la Obra nº 50 del Plan Diputación 2014 denominada “Rehabilitación edificio municipal C/ Placetilla, 2ª Fase”, el referido Proyecto de las obras a ejecutar se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de reclamaciones.

Transcurrido el indicado plazo sin que existan reclamaciones, el citado Proyecto quedará aprobado definitivamente.

Ciria, 2 de abril de 2014.– El Alcalde, Pedro Serrano Blázquez. 1130

## DEZA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2014, la Memoria Valorada de la Obra nº 138 “Tratamiento Humedades Ayuntamiento de Deza”, del Plan de Complementario de Diputación para el año 2014, redactado por los Arquitectos D<sup>a</sup> Inmaculada Ruiz Orte y D. Carlos Calonge. con un presupuesto total de contrata que asciende a la cantidad de treinta y ocho mil euros (38.000,00 €).

Dicha Memoria Valorada se expone al público durante el plazo de ocho días a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones o alegaciones consideren oportunas.

En caso de no formularse reclamación o alegación alguna, la presente memoria se entenderá aprobada definitivamente.

Deza, 31 de marzo de 2014.– El Alcalde, Julio Ramiro Vicioso González. 1133

## LUBIA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,



y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Lubia, 31 de marzo de 2014.– El Alcalde, Rubén Lafuente Fuentelsaz.

1125

La Junta Vecinal de Lubia, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2014 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

El expediente se expone al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, la Junta Vecinal dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Lubia, 31 de marzo de 2014.– El Alcalde, Rubén Lafuente Fuentelsaz.

1136

### **MATAMALA DE ALMAZÁN**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Matamala de Almazán sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de Alojamiento y Atención integral en la Residencia de Mayores de Matamala de Almazán, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

*Artículo 2.- Hecho imponible.*

Se añade un apartado 2.

2.-La prestación del servicio de atención integral y manutención sin pernoctar.

*Artículo 5.- Cuota tributaria*

Se añaden el apartado 2 y el 3.

2.- Alojamiento por tiempo indeterminado inferior a un mes:

Residente Válido.

Residente Asistido de grado.

Residente Asistido de grado II.

Suplemento habitación individual baño uso compartido.

Suplemento habitación individual con baño uso particular.

Este supuesto está exento del pago de fianza.

3.- Estancia especial: estancia en el centro sin pernoctar

- Jornada Completa.

- Media jornada.

*Artículo 7.- Exenciones y bonificaciones*



- No se concederá exención alguna respecto de la tasa regulada en la presente Ordenanza.

- BONIFICACIONES: En caso de matrimonios o miembros de una misma unidad familiar, las cuotas del segundo miembro y siguientes se verán reducidas en un 10% para aquellos miembros que no perciban pensión.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Matamala de Almazán, 31 de marzo de 2014.– El Alcalde, Mariano Hernández Cedazo. 1077

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación del Reglamento Regulador de Régimen Interior de la Residencia de Mayores de Matamala de Almazán cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### *Modificación Art. 4 modalidad de estancia*

Se añaden dos apartados:

c) Alojamiento por tiempo indeterminado inferior a un mes: consiste en el ingreso en el Centro por tiempo inferior a 30 días, cuando concurren circunstancias que afecten a las personas mayores o a quienes les atiendan y tales circunstancias así lo aconsejen.

Se prestará al usuario una atención integral, continuada y cotidiana, y tendrá los mismos derechos y obligaciones que los residentes permanentes.

Se concederá este tipo de estancia solo en el caso de que existan plazas libres y no haya lista de espera.

Podrán solicitar estancias temporales quienes reúnan los requisitos previstos en los Arts. 5 y 6 de este Reglamento, siguiendo idéntico procedimiento que el regulado en los arts. 8 y 9 de este reglamento.

En ningún caso la estancia temporal supondrá la adquisición de derecho alguno para el acceso definitivo a una plaza, debiendo abandonar el centro al finalizar el período para el que fue concedida.

Este servicio estará exento de pago de fianza.

d) Estancia especial: Consiste en la estancia en el centro sin pernoctar.

Se prestará al usuario una atención integral y cotidiana pudiendo participar en todas las actividades colectivas que se realicen en el centro.

Dicha estancia además de lo anterior puede incluir los siguientes servicios de manutención:

1.- Estancia jornada completa: que incluye además de lo anterior, los servicios de Desayuno, comida, merienda y cena.

2.- Estancia media jornada que además de la atención integral y la participación en las actividades colectivas del centro incluye: el servicio de comida y merienda o el servicio de cena y merienda.





- Podrán solicitar este tipo de estancia las personas mayores de 60 años.
- Para acceder a este servicio es preciso comunicarlo a la dirección del Centro con mínimo 1 día de antelación.
- En estos casos el usuario debe acudir al Centro con todo el material personal que necesite (medicamentos, pañales...etc)

*Modificación Art. 5 de las personas beneficiarias*

2.-Con las personas señaladas anteriormente podrán acceder a la condición de beneficiario, su cónyuge, la persona unida a ellas con unión de hecho acreditada mediante inscripción en algún registro público con al menos un año de antelación similar a los cónyuges, así como sus familiares por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, cuando concurren los siguientes condicionantes:

- a) Tener 60 años cumplidos.
- b) Que la solicitud se haga de forma conjunta.
- c) Que la convivencia en el mismo domicilio, al menos un año continuado inmediatamente antes de la presentación de la solicitud.

Con carácter excepcional, podrán ser beneficiarios las personas menores de 60 años con discapacidad, que hayan convivido siempre con sus padres o cuidadores cuando éstos necesiten ingresar en una plaza asistida o psicogeriatría, siempre que se considere que es el recurso más adecuado a sus características.

*Modificación Art. 40 horarios de visitas.*

Los residentes podrán recibir visitas en las dependencias comunes, debiéndose observar las elementales normas de convivencia y respeto. A las habitaciones podrán acceder los visitantes, previo conocimiento del director de la residencia.

**HORARIO DE VISITAS**

Mañanas de 11:00 hasta 13:00 horas

Tardes: de 17:00 hs a 20:00 hs

Existe la posibilidad de visitas extraordinarias fuera de este horario que tendrá que autorizar la dirección del centro.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Matamala de Almazán, 31 de marzo de 2014.– El Alcalde, Mariano Hernández Cedazo. 1078

**MONTEAGUDO DE LAS VICARIAS**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2014, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

BOPSO-42-11042014



INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....106.400	Gastos de personal .....81.950
Impuestos indirectos.....12.500	Gastos en bienes corrientes y servicios .....97.700
Tasas y otros ingresos.....31.100	Gastos financieros .....1.000
Transferencias corrientes.....41.350	Transferencias corrientes .....600
Ingresos patrimoniales.....24.000	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales .....14.500
Enajenación de inversiones reales .....100	Transferencias de capital .....30.000
Transferencias de capital .....10.300	TOTAL GASTOS .....225.750
TOTAL INGRESOS.....225.750	

**PLANTILLA DE PERSONAL**

- a) *Plazas de Funcionarios*
1. Con habilitación estatal
- Secretaría-Intervención: 1
- b) *Personal Laboral:*
1. Laboral:
- a) Servicios Generales
- Peón usos múltiples, 2
- Temporal:
- b) Instalaciones Deportivas
- Socorrista, 1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Monteagudo de las Vicarías, 31 de marzo de 2014.– El Alcalde, M<sup>a</sup> Manuela Pinilla Martínez. 1140

**LA QUIÑONERÍA**

Aprobado inicialmente en fecha 25 de febrero de 2014, la Memoria de la obra nº 204 del Plan Diputación complementario 2014, denominada “Pavimentación C/ Cementerio”, cuyo presupuesto es de 12.000.00 euros, la referida memoria de Obras se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de ocho días naturales, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de reclamaciones.

Transcurrido el indicado plazo sin que existan reclamaciones, la citada memoria de obras quedará aprobada definitivamente.

Quiñonería, 4 de marzo de 2014.– El Alcalde, Diego Tena Hidalgo. 1129

**QUINTANA REDONDA**

Transcurrido el plazo de quince días para que los propietarios o titulares de derechos pudieran examinar el expediente de declaración de ruina del inmueble sito en C/ Estación nº 21 de Quintana Redonda, y expuesto el expediente a información pública por espacio de dos meses,



sin que se presentara reclamación ni alegación contra el mismo; en uso de las facultades que me han sido conferidas por la ley, Acuerdo:

PRIMERO: Declarar válido el presupuesto de derribo de la empresa “Construcciones Gabriel Ayllón”, por importe de 3.630 euros (IVA incluido).

SEGUNDO: Declarar el inmueble sito en C/ Estación nº 21 de Quintana Redonda en estado de ruina inminente y proceder a su demolición para impedir daños a las personas o las cosas, de conformidad con lo establecido en el artículo 328, apartados 1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (Reglamento de Urbanismo de Castilla y León) que se llevará a efecto en un plazo no superior a dos semanas.

TERCERO: Una vez demolido el inmueble antes citado se seguirán los trámites que establecen los artículos 329 y 330 del Real Decreto 22/2004, de 29 de enero (Reglamento de Urbanismo de Castilla y León).

Quintana Redonda, 3 de abril de 2014.– El Alcalde, Evaristo Manrique Urania. 1152

### RECUERDA

Aprobado inicialmente el Padrón de agua y basura correspondiente al 2º semestre de 2013, de este municipio de Recuerda, en cumplimiento de la normativa local vigente se someten a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerarán definitivamente aprobados.

Recuerda, 26 de marzo de 2014.– La Alcaldesa, Consuelo Barrio Íñigo. 1137

### SERÓN DE NÁGIMA

Aprobado inicialmente por el pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 27 de marzo de 2014, el proyecto técnico de la obra “Sustitución redes y pavimentación”, relativo a la obra nº 213 del Plan de la Diputación para 2014, por un presupuesto de 35.000,00 €. El referido proyecto se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al objeto que pueda ser examinado por los interesados y puedan presentar las reclamaciones oportunas. En el caso de no formularse reclamación o alegación alguna, el proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

Serón de Nágima, 1 de abril de 2014.– El Presidente, Tomás Cabezón Casas. 1118

Rendida la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2013, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar los reparos, reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Serón de Nágima, 1 de abril de 2014.– El Presidente, Tomás Cabezón Casas. 1119

Aprobado inicialmente por el Órgano Gestor del Ayuntamiento de Serón de Nágima en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2014 el Presupuesto General para el ejercicio 2014, y en cumplimiento del art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia que estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días



hábiles, siguientes al de la publicación de este Edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose definitivamente aprobado en caso de ausencia de las mismas.

Serón de Nágima, 1 de abril de 2014.– El Presidente, Tomás Cabezón Casas. 1120

### TRÉVAGO

De conformidad con el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 28 de marzo de 2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económica más ventajosa, para la enajenación del bien inmueble municipal, sito en el polígono 3 parcela 5065 de la localidad de Trévago, conforme a los siguientes datos:

1- *Órgano de contratación*: Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Trévago.

2- *Objeto del contrato*:

a) Descripción del objeto: Enajenación del bien inmueble municipal sito en el polígono 3, parcela 5065 de la localidad de Trévago, con 451,00 metros cuadrados, mediante subasta pública.

b) Descripción del bien inmueble a enajenar: Bien inmueble sito en el polígono 3 parcela 5065 de Trévago.

c) Precio base de tasación: Finca rústica: 1.952,83 euros. El precio se verá incrementado con el IVA correspondiente.

3- *Tramitación y procedimiento*: Procedimiento abierto ordinario, atendiendo a la oferta económica más ventajosa con varios criterios de adjudicación.

4- *Presentación de ofertas*. Fecha límite de recepción de proposiciones: El día en que se cumplan 26 días hábiles, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*. Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Nombre y dirección donde deben enviarse las proposiciones: Ayuntamiento de Trévago, C/ Dámaso Cabrerizo nº 1, C.P 42113 Trévago, indicando en el sobre Proposición Enajenación Solar C/ Iglesia 6.

Apertura de ofertas: Tendrá lugar una vez transcurrido el período de presentación de proposiciones en la Casa Consistorial, ante la Mesa de Contratación del Ayuntamiento, previa convocatoria del Pleno e inclusión del asunto en el orden del día.

Trévago, 28 de marzo de 2014.– El Alcalde, Anselmo Jiménez Lázaro. 1110

-----

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 28 de marzo de 2014, el Proyecto de Obra “Sustitución de red de abastecimiento de la Calle Ancha, Horno, Plaza Nevera, Plaza Sur, Travesía Alta y Carretera El Espino de Trévago” obra nº 219 de Planes Provinciales, cuyo presupuesto asciende a 35.000 euros incluido el 21% del IVA correspondiente, el referido proyecto de obra se expone al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a efectos de reclamaciones.

Transcurrido el indicado plazo sin que existan reclamaciones, el citado proyecto de obras quedará aprobado definitivamente.

Trévago, 31 de marzo de 2014.– El Alcalde, Anselmo Jiménez Lázaro. 1111